

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

### **Auto Interlocutorio No. 392**

La apoderada judicial de COLPENSIONES allega memorial a través de correo institucional solicitando información respecto de si reposan en el expediente los actos administrativos expedidos a favor de la parte demandante dando cumplimiento al fallo del proceso ordinario y de igual forma si dentro del mismo fueron canceladas las costas generadas; afirma que dicha solicitud se realiza con ocasión de la imposibilidad de acceder al expediente físico en el Despacho debido a los lineamientos de la emergencia sanitaria actual.

En atención a lo solicitado este Despacho procede a ordenar que se ponga a disposición de la apoderada de COLPENSIONES el expediente del proceso ejecutivo laboral bajo radicado No. 2017-00060 adelantado por SANTIAGO GUAZA contra COLPENSIONES para lo cual se remitirá para su correspondiente revisión al correo [agnotificacionescolpensiones@gmail.co](mailto:agnotificacionescolpensiones@gmail.co).

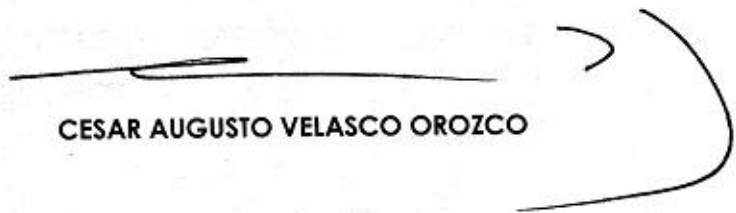
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

### **RESUELVE:**

PONER a disposición de la apoderada de COLPENSIONES el correspondiente expediente digital, el cual se remitirá al correo [agnotificacionescolpensiones@gmail.co](mailto:agnotificacionescolpensiones@gmail.co).

NOTIFIQUESE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO